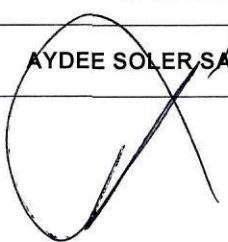




GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA

GU-SJ-01
31-08-2021
V. 01

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	31-12-2024	Creación del Documento.

CONTROL DEL DOCUMENTO		
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
LUZ AMANDA SIERRA		 AYDEE SOLER SANABRIA



GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA

GU-SJ-01
31-08-2021
V. 01

1. OBJETIVO DE LA GUIA

A través de la presente guía, la Gobernación de Casanare promueve el uso de herramientas y buenas practicas regulatorias, a fin de lograr que en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de las existentes expedidas por la Administración Departamental, se tenga en cuenta los parámetros de calidad técnica y jurídica, para que éstas resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica de la Administración Departamental.

De igual forma la entidad territorial, mediante esta guía promueve la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y la consulta pública, mediante la divulgación del ordenamiento jurídico para los diferentes sectores y la entidad.

2. ALCANCE.

Las directrices aquí contenidas en al presente guía se aplicarán a las normas de carácter general y abstracto proyectadas para firma del Gobernador, por las dependencias del nivel central, que sean de impacto para la ciudadanía.

3 NORMAS Y/O LINEAMIENTOS.

- La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, en su artículo 3 señala que las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de participación, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, económica, celeridad, entre otros, en este sentido el artículo 8 ibídem, establece el deber de información a cargo de las autoridades, quienes tendrán la obligación de mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada de: "(...) 4. Los actos administrativos de carácter general que expidan y los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos. (...) 8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. (...)". Para le efecto, deberán señalar el plazo dentro el cual se podrán presentar observaciones de las cuales se dejara registro público.
- Documento CONPES 3816 de 2014: Mejora Normativa: Análisis de Impacto, cuyo objetivo es generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política. Posteriormente, la política se incluyó en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad; específicamente, en el Pacto de Emprendimiento, línea de "Estado Simple: menos trámites, regulación clara y más competencia"
- En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se establecieron tres objetivos respecto a la políticade mejora regulatoria: 1) establecer el Análisis de Impacto Normativo ex ante, para mejorarla calidad de la nueva regulación), 2) adoptar buenas prácticas de revisión



GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA

GU-SJ-01
31-08-2021
V. 01

y simplificación de la regulación existente, y, finalmente, 3) fortalecer los mecanismos de participación y transparencia en el desarrollo de la regulación

- Decreto 1081 de 2015: Contempla los lineamientos para la publicación anual de la agenda regulatoria.
- Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 1299 De 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- Decreto Departamental 0140 de Mayo 18 de 2020, por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1468 de 2020: contiene la actualización a la PMN, es una herramienta que brinda la Claridad para el uso del análisis del impacto normativo AIN. (Plantilla Única de AIN que establezca el Departamento Nacional de Planeación); contempla en el ARTÍCULO 2.2.1.7.6.2. Análisis de Impacto Normativo (AIN). Previo a la elaboración de reglamentos técnicos nuevos y/o modificaciones, la entidad reguladora deberá diligenciar el formato que establezca el Departamento Nacional de Planeación con el fin de definir qué tipo de Análisis de Impacto Normativo deberá realizar, igualmente esta plantilla se refiere a la herramienta brindada por el DNP SUCOP.
- Ley 2085 de 2021: Por medio del cual se Adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.
- Decreto Departamental No. 0140 de 18 de mayo de 2020: adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, estableciendo en el artículo 12 las políticas de gestión y desempeño institucional de las que hace parte la mejora normativa.

4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

- **Análisis de Impacto Normativo:** Es un instrumento para el análisis sistemático de los efectos positivos y negativos de las normas, antes de su adopción (ex ante), y durante su aplicación en la realidad (ex post).
- **Desempeño:** Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo (Glosario, Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 3, pág. 4).



GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA

GU-SJ-01
31-08-2021
V. 01

- **Mejora Normativa:** es una política que busca un mayor bienestar económico y social de la sociedad por medio de herramientas que permitan una producción normativa de calidad y alcanzar estándares internacionales en transparencia
- **Plan Estratégico del Sector Administrativo:** a través de este documento las entidades cabeza del sector del orden nacional de manera concertada con sus entidades adscritas y vinculadas definen los objetivos, acciones sectoriales y metas, que permiten dar cumplimiento a los objetivos y las metas de gobierno (Circular 1 de 2018, DAFP).
- **Plan Estratégico Institucional:** es un instrumento a través del cual se realiza la planeación de las acciones orientadas a fortalecer la implementación de las políticas gestión y desempeño, basado en el resultado de la medición del FURAG, de la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico, de las auditorías de los entes de control y de la Oficina de Control Interno, entre otras fuentes de información (Circular 1 de 2018, DAFP).
- **Proyecto específico de regulación:** todo proyecto de acto administrativo de contenido general y abstracto que pretenda ser expedido por la autoridad competente.
- **EL ANALISIS DEL IMPACTO NORMATIVO (AIN)** es una metodología que permite, de manera previa a la intervención del Gobierno nacional, evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y, en general, de calidad. Específicamente, esta herramienta permite tomar decisiones que evidencian que los beneficios de la intervención (regulatoria o no) justifican los costos, en aras de una mayor eficiencia económica y social. El AIN permite una participación temprana de los sujetos regulados y de los grupos de interesados, antes, durante y al finalizar el estudio técnico, de acuerdo con las siguientes etapas:
 - Definición del problema
 - Definición de los objetivos
 - Definición de las alternativas
 - Evaluación de las alternativas
 - Elección de la mejor alternativa
 - Diseño de la implementación y del monitoreo
 - Consulta pública.

5. FRECUENCIA O PERIODICIDAD DE REALIZACIÓN: Permanentemente.

6. GENERALIDADES

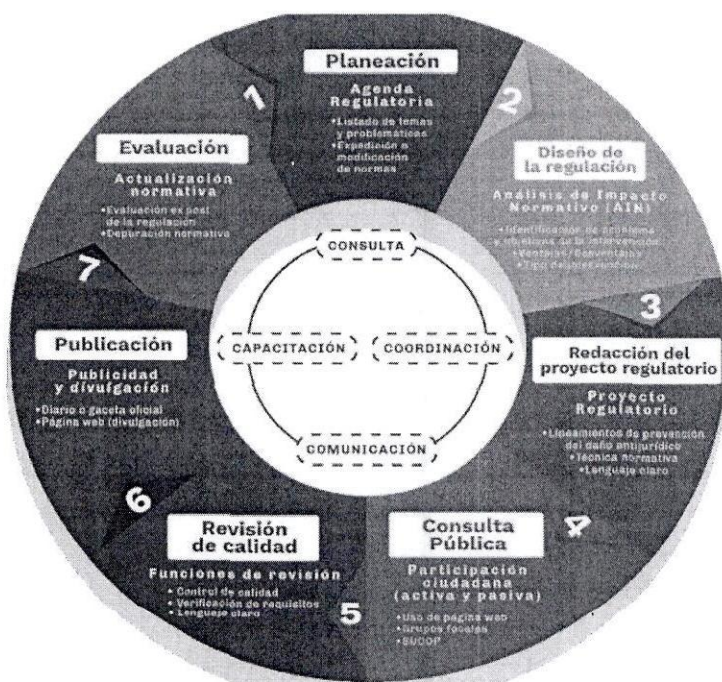
La presente guía está orientada desde el despacho del señor Gobernador como líder de la implementación de la Política de mejora Normativa, a cada una de las dependencias misionales, principales generadoras de normas, la Oficina de Control Interno como área involucrada en la implementación de dicha política, la Oficina Asesora Jurídica como apoyo, contribuyendo al buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos organizacionales de la entidad.

Los contenidos de esta nueva política de MIPG están siendo trabajados por el Comité Institucional de gestión y desempeño de la Gobernación de Casanare, instancia de carácter permanente que tiene dentro de sus funciones adelantar acciones, estrategias, herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión y promover el autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión, toda vez, que este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo Integrado de Planeación y gestión-MIPG y que no sean obligatorio por mandato legal.

En esta medida los contenidos de la Política de Mejora Normativa, se incorporan a la presente guía

CICLO DE GOBERNANZA REGULATORIA:

Permite brindar una lectura integral de todas y cada una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente.





GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA

GU-SJ-01
31-08-2021
V. 01

DESCRIPCION DE LA POLITICA

Para la implementación de la política de mejora normativa se deben tener en cuenta las siguientes fases del ciclo de gobernanza regulatoria, el cual permite brindar una lectura integral de todas y cada una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente.

PLANEACION: AGENDA REGULATORIA.

La Agenda Regulatoria es una herramienta de planeación normativa cuyo objetivo es indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados. La agenda promueve la transparencia, la coordinación interinstitucional y la construcción participativa de las propuestas regulatorias. El proyecto de Agenda Regulatoria se debe presentar en el formato acogido del DNP por la gobernación de Casanare, en el cual se incluye la siguiente información para cada proyecto normativo:

Información institucional
Información del proyecto de regulación
Publicación para la participación ciudadana.

La Agenda Regulatoria es la primera etapa del ciclo de gobernanza regulatoria en la cual el nivel ejecutivo de la entidad territorial, deben identificar los asuntos relativos a su sector que merecen una posible intervención regulatoria. En esta planeación se debe incluir la participación de los sujetos regulados e interesados para definir una agenda de trabajo regulatoria que apunte a satisfacer el interés general. (FO-SJ-13 Agenda regulatoria).

DISEÑO DE LA REGULACIÓN: ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

La decisión de intervenir debe tener una motivación o un fundamento que demuestran, como mínimo, la necesidad de intervención y el problema por resolver. Cada una de las dependencias que emitan una regulación debe seguir unos principios técnicos para diseñar e implementar los diferentes instrumentos normativos, a fin de asegurar que cumpla de manera eficaz los objetivos de política de mejora normativa. (FO-SJ-14 memoria justificativa)

CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

La consulta pública busca hacer partícipe a la ciudadanía en la construcción de lo público por medio de la disposición de espacios institucionales que faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Dentro del marco de la Política de Mejora Normativa, el proceso de producción, implementación y revisión de las regulaciones debe adherirse a los principios de gobierno abierto, considerando la transparencia y la participación de los



GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA

GU-SJ-01
31-08-2021
V. 01

grupos de interés, con el fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público.

Para que la consulta pública sea efectiva, se recomienda involucrar a los sujetos regulados e interesados desde la etapa temprana del diseño de la norma. Al involucrar a los interesados, aumentan los niveles de cumplimiento de la norma cuando ésta ya se encuentra expedida.

De conformidad con las normas vigentes, la expedición de decretos, reglamentos técnicos y resoluciones de regulación debe contemplar un periodo de consulta pública de cinco (5) días hábiles, periodo durante el cual se reciben comentarios de los ciudadanos y de los terceros interesados. Estos comentarios deben ser analizados y considerados, y, finalmente, la dependencia involucrada debe responder indicando en qué medida se incorporaron los comentarios, o el motivo por el cual estos no dan lugar. (FO-SJ-15 Observaciones de consulta pública)

REVISIÓN DE CALIDAD NORMATIVA

En el proceso de elaboración de normas, Cada dependencia generadora de la norma publica el proyecto normativo en el link asignado para tal fin, para los comentarios de la ciudadanía, las observaciones pueden ser remitidas al correo institucional de cada secretaria, cada dependencia tienen competencias para revisar y emitir concepto sobre las observaciones efectuados por la comunidad sobre los proyectos normativos.

Una vez, acogidos o no los comentarios y emitido el concepto, cada dependencia creadora de la norma, envía el proyecto normativo de carácter general, con la memoria justificativa y demás anexos a la Oficina Asesora Jurídica para la revisión final de la regulación, y posterior firma del señor Gobernador, para el Caso de la Gobernación de Casanare los actos administrativos expedidos por el despacho del gobernador deben ser revisados y firmados por los asesores jurídicos del Despacho del Gobernador, como sectorial líder de la política.

PUBLICIDAD DE LA REGULACIÓN FINAL

La Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reconoce en su artículo 3 que las actuaciones administrativas deben desarrollarse observando los principios del debido proceso, de igualdad, de imparcialidad, de buena fe, de moralidad, de participación, de responsabilidad, de transparencia, de publicidad, de coordinación, de eficacia, de economía y de celeridad.

Así mismo, el artículo 65 del CPACA establece que los actos administrativos de carácter general proferidos por las entidades territoriales deben ser publicados en la Gaceta Territorial, o en su defecto, la entidad puede divulgar esos actos mediante la fijación de decretos, directivas presidenciales, resoluciones y circulares, entre otros avisos, la



GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA

GU-SJ-01
31-08-2021
V. 01

distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen una amplia divulgación.

De acuerdo a la norma antes referenciada, la Gobernación de Casanare como entidad territorial, no hay un único medio de publicación de los actos generales, por lo que la entidad utilizara el medio de publicación de la página web institucional de la Gobernación de Casanare, como órgano oficial de publicación.

Que la Resolución No. 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su anexo 1 señala los estándares para publicación y divulgación normativa por parte de las entidades del orden territorial incluyendo para tales fines la tanto las normas que produce la entidad, como la normativa que la regula.

EVALUACIÓN DE LAS REGULACIONES.

La Gobernación de Casanare debe revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, a fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos de política pública planteados.

De la misma forma, debe identificar, eliminar o reemplazar las que sean obsoletas, insuficientes o ineficientes. Dentro de las diferentes estrategias de evaluación, simplificación, racionalización y depuración del inventario normativo son:

- a) La política de racionalización de trámites
- b) La Estrategia de depuración normativa
- c) La evaluación ex post
- d) La simplificación normativa

7. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

Para la correcta implementación de la política al interior de la entidad Gobernación de Casanare, se tendrán como punto de partida los documentos y herramientas disponibles en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual podrán ser consultados de manera permanente en el siguiente enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

En la Gobernación de Casanare, los referentes de cada una de las diferentes secretarías consultaran los documentos de la política en materia de Mejora Regulatoria (Guías metodológicas, Informes y el Observatorio de Mejora Normativa), dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación, toda vez, que es el encargado de diseñar y



GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA

GU-SJ-01
31-08-2021
V. 01

promover estrategias en el Gobierno Nacional para mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de las normas emitidas, el link a consultar es el siguiente:

<https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-gobierno-ddhh-paz/Paginas/bases-de-la-politica-de-mejora-normativa.aspx>

<https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-gobierno-ddhh-paz/Paginas/que-es-la-mejora-normativa.aspx>

SUIN JURISCOL (Sistema Único de Información Normativa)

<https://www.suin-juriscol.gov.co/>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62888>

8. IMPLEMENTACION DE LA POLITICA

Para la implementación de esta política, se deben desarrollar las siguientes 7 fases (categoría de política) del ciclo de gobernanza regulatoria:

GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA

GU-SJ-01
31-08-2021
V. 01

Etapa	Actividades	Estrategia	Evidencia	Interacción Políticas MIPG	Dependencia responsable	Periodicidad
1. Planeación: Agenda Regulatoria	Identificar los asuntos relativos a la entidad territorial que merecen una posible intervención regulatoria indicando los proyectos de actos administrativos de carácter general que se pretende expedir.	Construcción de la Agenda normativa por cada dependencia y consolidación por la Secretaría Privada	memorandos Y/O actas	Planeación Institucional	Todas las Dependencias	Anual último día hábil del mes de octubre de cada vigencia

Etapa	Actividades	Estrategia	Evidencia	Interacción Políticas MIPG	Dependencia responsable	Periodicidad
2. Diseño de la regulación: Análisis de Impacto Normativo (AIN) a cargo de la dependencia de origen	Identificar la necesidad de intervención y el problema por resolver usando herramientas metodológicas para evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y, en general, de calidad	Incluir el conocimiento de todo el proceso desde la estructuración del proyecto normativo (Grupos focales, análisis de PQRSD, hasta su expedición incluyendo la relación con las diferentes áreas de la entidad en cada una de las etapas.	Memoria Justificativa	Planeación Institucional	Todas las Dependencias	Cada vez que se elabore un proyecto de acto administrativo de carácter general

Etapa	Actividades	Estrategia	Evidencia	Interacción Políticas MIPG	Dependencia responsable	Periodicidad
3. Redacción del acto administrativo o proyecto regulatorio	Presentar la redacción del acto administrativo como nueva etapa Garantizando que las conclusiones presentadas en la etapa de diseño se materialicen en disposiciones jurídicas coherentes, con calidad técnica y jurídica, precisión y claridad. • Contemplar y brindar los siguientes lineamientos: • Prevención del daño antijurídico • Técnica normativa	Proyecto normativo	Memoria justificativa demás anexos	Planeación Institucional	Todas las Dependencias	Cada vez que se elabore un proyecto de acto administrativo de carácter general

GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA

GU-SJ-01
31-08-2021
V. 01

	• Lenguaje claro • Brindar lineamientos de aplicación para la entidad en la expedición o participen en el proceso regulatorio.					
Etapas	Actividades	Estrategia	Evidencia	Interacción Políticas MIPG	Dependencia responsable	Periodicidad
4. Consulta pública de los proyectos de actos administrativos	Disponer de espacios institucionales que faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana	El proyecto de acto administrativo en un espacio de participación de ciudadanía para que todos los interesados presenten observaciones Cada dependencia responsable del proceso envía el proyecto de norma y sus soportes, una vez haya cumplido todas las instancias de aprobación a la Oficina Asesora y Jurídica. Una vez, acogidos o no los comentarios y emitido el concepto, cada dependencia creadora de la norma, envía el proyecto normativo de carácter general, con la memoria justificativa y demás anexos a la Oficina Asesora Jurídica para la revisión final	Evidencia de comentarios de la ciudadanía	Planeación Institucional	Todas Las Dependencias	Cada vez que se elabore un proyecto de acto administrativo de carácter general

GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA

GU-SJ-01
31-08-2021
V. 01

		de la regulación, y posterior firma del señor Gobernador.			Oficina Asesora Jurídica	
Etapa	Actividades	Estrategia	Evidencia	Interacción Políticas MIPG	Dependencia responsable	Periodicidad
5.Revisión calidad normativa interna	Identificar y analizar la coherencia de las normas que componen la agenda normativa, con las normas que regulan cada uno de los sectores	La Secretaria Creadora del proyecto normativo en un plazo máximo de 10 días, revisa que el proyecto de acto administrativo esté alienado con la normativa del sector las normas de competencia de las entidades territoriales que deban ser atendidas y los lineamientos técnicos que para el caso hayan sido definidos y expide un concepto en el que consignan las observaciones jurídicas en caso de que se encuentren, o se otorga el aval para continuar el trámite correspondiente. Cada dependencia debe informar a la OAJ, que metodología utilizó para el análisis del impacto.	Memoria justificativa del proyecto de acto administrativo y consideraciones del mismo	Planeación Institucional	Todas Las Dependencias	Cada vez que se elabore un proyecto de acto administrativo de carácter general
Etapa	Actividades	Estrategia	Evidencia	Interacción	Depende	Periodicidad

GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA

GU-SJ-01
31-08-2021
V. 01

Etapa	Actividades	Estrategia	Evidencia	Interacción Políticas MIPG	Dependencia responsable	Periodicidad
6.Publicidad de Regulación Final	Enviar a publicación los actos administrativos (Pagina web institucional de la Gobernación)	Publicación especificando en qué medio se debe publicar, o comunicar el acto administrativo a través de Atención al Ciudadano.	Formato en Excel con la información del acto administrativo y Constancia de publicación en la página web de la entidad	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Despacho del gobernador	Cada vez que se expida una norma. En el caso de las normas que deben publicarse en la página web de la entidad siempre es posible ubicarlas con el número.
7.Evaluación de la regulación	Revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, para asegurar que esté actualizada, sea costo eficiente, eficaz, simple y consistente con los objetivos de política pública	Cada año las dependencias revisaran el nomograma y los resultados son tenidos en cuenta para la elaboración de la Agenda normativa del año siguiente. Fortalecer el conocimiento de las herramientas que utiliza la entidad para la revisión del inventario normativo.	Memorando de remisión a la dependencia que corresponda	Planeación Institucional	Todas Las Dependencias	ANUAL

9. REGISTROS

- (FO-SJ-13 Agenda regulatoria).
- (FO-SJ-14 memoria justificativa)
- (FO-SJ-15 Observaciones de consulta pública)